



RES. EXENTA N° 654 /  
SAN ANTONIO, 29/08/2017

**VISTOS:**

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO**

- 1°. La solicitud de fecha **29/08/2017** para realizar evento masivo a llevarse a efecto el día: **Jueves 31 de Agosto 2017**.
- 2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Eventos Masivos de aproximadamente 1000 personas.**

**RESUELVO:**

1°. **AUTORIZASE**, al Sr. Emilio Jorquera Romero, **Alcalde I. Municipalidad de El Tabo**, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD	: "Día del Folklore"
MOTIVO	: Entretención familiar
DIA	: Jueves 31 de Agosto 2017
HORA	: De 18:00 a 24:00 hrs.
LUGAR	: Ruta G-98F Estadio Las Cruces, El Tabo

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**

**MANUEL VILLATORO JEREZ**  
GOBERNADOR PROVINCIAL

**DISTRIBUCION:**

1. I. Municipalidad de El Tabo
  2. Carabineros
  3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
  4. Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm.-